

LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947

LIBERACION DE IMPUESTOS.? Se concede a la importación de materiales de la Fábrica de Pinturas y Esmaltes Espintbol Limitada.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.?Libérase del pago de derechos e impuestos aduaneros en general, con excepción de los de estadística, universitarios y los servicios de almacenaje y movilización señalados en el Arancel vigente, toda importación de maquinarias, herramientas, repuestos, enseres y materias primas que no se producen de momento en el país, con destino al establecimiento de la Fábrica de Pinturas y Esmaltes de la firma Espintbol Limitada de la ciudad de La Paz, por el término de cinco años.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines consticionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.?A. Landívar Ribera.?M. Mogro Moreno, Senador Secretario.?A. Sarti, Senador Secretario,? ad hoc.?P. Montaña, Diputado Secretario.?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. **HERTZOG**.? C. Guachalla.